



SE SUSCRIBE
En Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID... Por un mes... 12 rs.
Por tres meses... 36.

PRECIOS DE SUSCRICION.
PROVINCIALES... Por un mes... 21 rs.
Por tres meses... 60
Por seis meses... 120
Por un año... 220
ULTRAMAR... Por un mes... 30
Por tres meses... 90
EXTRANJERO... Por tres meses... 72
Por seis meses... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Numero 10.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infantería lo que sigue:

«La REINA (Q. D. G.), á quien he dado cuenta del oficio de V. E., fecha 28 de Junio próximo pasado, en que participa que el Subteniente del regimiento de infantería Zamora, núm. 8, D. Pablo Tapias y Escuder, se ha excedido en el uso de la licencia temporal que se hallaba disfrutando, no habiendo verificado su presentación en tiempo oportuno, ni justificado las causas que lo han motivado, se ha servido resolver que dicho Oficial sea baja definitiva en el ejército, publicándose en la orden general del mismo, conforme á lo dispuesto en Real orden de 19 de Enero de 1850, sin que pueda obtener rehabilitación á no satisfacer las condiciones prescritas en la de 22 de Noviembre próximo pasado; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta disposición se comunique á los Directores e Inspectores generales de las armas é institutos, Generales en Jefe de los ejércitos y distritos, y Capitanes generales, así como al Sr. Ministro de la Gobernación, para que llegando á conocimiento de las Autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.»

De la de S. M., comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento, y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1860.

El Subsecretario, FRANCISCO DE UZTÁZAR.

Señor.....

Numero 28.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice desde San Ildefonso, con fecha 28 del actual, al Director general de Sanidad militar, lo que sigue:

«He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.), de la comunicación de V. E. de 6 del actual, en que, de acuerdo con la Junta superior facultativa del cuerpo, y previos los estudios y observaciones convenientes, propone para su adopcion en el ejército la camilla ligera de campaña, cuyo modelo acompaña, así como el de la inventada por el Inspector D. Leon Anel, para que prácticamente pueda compararse uno con otro, mediante la divergencia de parecer del interesado que no se conforma con el de la Junta por no considerar la citada camilla preferible á la suya; y S. M., teniendo presente que si bien ambos modelos flojan ventajas á los conocidos hasta ahora, reúne el propuesto por aquella corporación cuantas condiciones se requieren de ligereza, sencillez, comodidad, economía y fácil transporte, se ha servido aprobarlo, y en su virtud disponer que con sujecion á el se construyan en adelante las camillas para el ejército.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1860.

El Subsecretario, FRANCISCO DE UZTÁZAR.

Señor.....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Gobierno.—Negociado 5.—Quintas.

Vistos los artículos 1.º, 3.º, 7.º y 9.º de la ley de 2 de Noviembre de 1859 y la disposición 11 de la Real orden circular de 7 de Diciembre próximo pasado, en que se previno que la entrega de los quintos del año actual empezara el día 20 de Enero último, la REINA (Q. D. G.), á consecuencia de las consultas elevadas á este Ministerio por varios Gobernadores de provincia, ha tenido á bien resolver, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de la Guerra, que no se haga este año alistamiento ni sorteo especial para la reserva; y declarar al mismo tiempo que en lo sucesivo, mientras no se determine otra cosa por una ley, deberá hacerse un solo alistamiento y sorteo anual, al tenor de lo dispuesto en la ley de reemplazos vigente, y una sola quinta, que sirva á la vez para el reemplazo del ejército activo y de las milicias provinciales.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la de ese Consejo de provincia, y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1860.

POSADA HERRERA.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

Negociado 6.º

Por el Ministerio de la Guerra se comunica á este de la Gobernación en 6 del corriente lo que sigue: «El Sr. Ministro de la Guerra, desde San Ilde-

fonso con fecha 3 del actual, dice al Presidente de la junta encargada de la distribución de donativos, lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por esa Junta en comunicacion de 27 del anterior, S. M. se ha servido disponer que antes de adjudicar el donativo de 4.000 rs. ofrecido por D. Juan Escorial y Gil al sargento, cabo ó soldado, que siendo natural de Sepúlveda, provincia de Segovia, haya sido el primer herido en la campaña de Africa, se participe á las Direcciones generales de las armas é institutos y se haga publico por medio de la Gaceta y Boletín oficial de la expresada provincia de Segovia, para que en el término de un mes presenten á esa Junta sus reclamaciones justificadas las que se crean asistidos de derecho á la percepcion del expresado donativo.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. á fin de que se sirva disponer tenga lugar la publicacion en el Boletín oficial de la provincia de Segovia y en la Gaceta de Madrid el contenido de la inserta comunicacion.»

Lo que del propio acuerdo, comunicado por el señor Ministro de la Gobernación, trascribo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1860.

El Subsecretario, JUAN DE LORENZANA.

MINISTERIO DE ESTADO.

Dirección política.

Existiendo aun en la Caja general de Depósitos parte de la cantidad entregada por el Gobierno otomano para indemnizar á los dueños, cargadores y tripulantes de los barcos bombardas San Antonio, jabeque Virgen de los Angeles, polacra Fortuna y bergantín Nuestra Señora del Carmen, y de la matrícula de Barcelona el primero, de la de San Feliú de Gui-

xols el segundo y de la de Mahon los dos últimos; buques que mandados por los Capitanes Jerónimo Campodonico, Benito Suris, Francisco Pi y José Reig fueron apresados en 1811 y en 1812 por corsarios de Tripoli, se llama á las personas que se creyeren con derecho á ser indemnizadas á prorrata con tal motivo, para que en el plazo de seis meses acudan á deducir sus derechos en la primera Secretaria de Estado, donde deberán presentar para ello cuantos documentos y cuantas noticias creyeren convenientes.

Habiéndose justificado por D. Francisco Moreno Cañas, en representación de D. Miguel Suris y Llorens, D. José Roig, D. Antonio Patxot, D. Feliú Patxot, Doña Beatriz Suris y Bastons, Doña Dorothea Cibilis y Doña María Durbar y Bascos, y de los marinos Gerónimo Bazart, Benito Cruañas y Antonio Juliá, el derecho de estas personas á percibir parte de la cantidad correspondiente á prorrata al jabeque Virgen de los Angeles, se han entregado al Sr. Moreno Cañas 20.895 rs. vn. y 78 céntos., con más los intereses de esta cantidad desde que se impuso en la Caja general de Depósitos; habiendo dado esta persona un recibo con la cláusula de que, al entregar esta cantidad, el Gobierno de S. M. no prejuzga los derechos de los co-participes en este crédito.

Habiéndose tambien justificado por D. Manuel Arana, en representación de D. Rafael Rabell y Patxot, apoderado de la misma persona, 94.091 reales vellon y 14 céntos., con más los intereses de esta cantidad desde que se impuso en la Caja general de Depósitos; habiendo dado este apoderado un recibo con la cláusula de que, al entregar esta cantidad, el Gobierno de S. M. no prejuzga los derechos de las personas que pudieren alegarlos al mismo crédito. Mediante recibo con la misma cláusula se han en-

tregado tambien á D. Manuel Arana, en representación de D. Rafael Patxot, 8.772 rs. vn. y 64 céntos., con más los intereses de esta cantidad desde que se impuso en la Caja general de Depósitos, por haber justificado aquella persona deber percibir D. Rafael Patxot la cantidad destinada para indemnizar á prorrata de la pérdida de la ropa de los marineros y del dinero que llevaba el Capitan del barco Nuestra Señora del Carmen.

Habiéndose tambien justificado por D. Sabino Ojero, en representación de Francisca, Catalina y Teresa Pi, el derecho de estas personas á percibir parte de la cantidad correspondiente á prorrata á la polacra Fortuna, se han entregado al Sr. Ojero 4.823 rs. vellon y 90 céntos., con más los intereses de esta cantidad desde que se impuso en la Caja general de Depósitos; habiendo dado este apoderado un recibo con la cláusula de que, al entregar esta cantidad, el Gobierno de S. M. no prejuzga los derechos de los co-participes en este crédito.

Resultando que D. Gerónimo Villanova, D. Rafael Suris y Tomás Mateu pueden alegar derecho á 2.014 reales vellon y 1/32 consignados en la Caja general de Depósitos por la parte correspondiente á tales personas en el jabeque Virgen de los Angeles, y que 11 marineros del mismo tienen derecho á recibir por partes iguales 3.926 rs. vn. y 53 céntos., se les llama más especialmente por el mismo plazo.

Igualmente se llama á Félix Freixas, Escribano ó sobrecargo del bergantín Nuestra Señora del Carmen, por si tuviere que alegar derecho á las ropas de su uso, que se hallaban á bordo del bergantín a tiempo de su captura.

Del mismo modo se llama por aquel plazo á Feliciano Puix, Antonio Palmorota, Agustín Bassart y un negociante de apellido Bellot, por si tuviere que alegar derecho á la cantidad correspondiente á prorrata á la polacra Fortuna, y á los instrumentos de navegación que llevaba el Escribano ó sobrecargo de este buque al tiempo de su apresamiento.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES.

1.ª SEMANA DE AGOSTO DE 1860.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la primera semana del mes de Agosto de 1860.

CUENTA DE LOS DEPOSITOS.

Table with columns: DEPOSITOS, EXISTENCIAS EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL, TOTAL, DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Includes sub-sections for DEPOSITOS EN METALICO Y CUENTAS CORRIENTES, DEPOSITOS EN EFECTOS, and CARTERA.

CAJA.

Table with columns: CARGO, METALICO, PAPEL, DATA, METALICO, PAPEL. Includes sub-sections for INGRESOS, MOVIMIENTO DE FONDOS, and MOVIMIENTO DE FONDOS.—Remesas cargadas.

Madrid 9 de Agosto de 1860.—El Contador, P. S., Nicasio Miranda.—V.º B.º—El Director general, P. S., José O'Donnell.

Junta general de Beneficencia del Reino.

Estado del alta y baja que han tenido los enfermos de los establecimientos que dependen hoy de la misma, en el primer semestre del corriente año, con expresion de las cantidades que por todos conceptos se han recibido y distribuido durante el mismo.

Table with columns: Admitidos durante el primer semestre de 1860, Existentes, Han fallecido, Han salido por haberse curado.

Admitidos durante el primer semestre de 1860.

Table with columns: Admitidos durante el primer semestre de 1860, Existentes, Han fallecido, Han salido por haberse curado.

HOSPITAL DE JESUS NAZARENO, para mujeres impedidas é incurables.

Table with columns: Admitidos durante el primer semestre de 1860, Existentes, Han salido por haberse curado y á su instancia, Han fallecido.

CASA DE DEMENTES DE SANTA ISABEL en Leganés. Existing in 31 Dec 1859, Admitted during first semester 1860, Total.

Han fallecido, Han salido por haberse curado y á solicitud de sus familias, Existing.

HOSPITAL DE LA PRINCESA. Existing in 31 Dec 1859, Admitted during first semester 1860, Total.

Han fallecido, Han salido curados, Existing.

REAL COLEGIO REFUGIO, DE VALENCIA. Existing in 31 Dec 1859, Admitted during first semester 1860, Total.

Han fallecido, Han salido á instancia de sus familias, Existing.

CANTIDADES RECIBIDAS. Existencia que resultó en 31 de Diciembre de 1859, De la Tesorería central para los establecimientos de la Junta, Total.

CANTIDADES DISTRIBUIDAS. Entregado al hospital de Nuestra Señora del Carmen, Idem al de Jesus Nazareno, Idem á la casa de dementes de Santa Isabel, etc., Total.

RESUMEN. Importa lo recibido, Idem lo distribuido, Existencia en 30 de Junio de 1860.

Madrid 4 de Agosto de 1860.—V.º B.º—El Vicepresidente accidental, Sanz.—El Oficial primero Interventor, Diego de Flores.—El Secretario Contador habilitado, Fermín Canella.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

Relacion de los créditos que en virtud de las liquidaciones practicadas por la Direccion general de Contabilidad han sido reconocidos por la Junta de la Deuda pública en inscripciones intrasferibles de la renta consolidada del 3 por 100 en favor de las corporaciones civiles que se expresan, por el producto de sus bienes vendidos hasta 2 de Octubre de 1858, cuyas inscripciones se han remitido á las respectivas Tesorerías de las provincias para su entrega.

Table with columns: Número de salida de los créditos, Establecimientos ó corporaciones á que corresponden, Importe en Reales vellon. Lists various institutions like Colegio de Nuestra Señora de la Aurora, etc.

Table with columns: Número de salida de los créditos, Establecimientos o corporaciones a que corresponden, Importe en Real vellón. Lists various institutions and their financial amounts.

do orden de Garay al Villar, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.785.525,56 rs. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Se-...

la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 rs., y las demás a voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 400 rs. Madrid 7 de Agosto de 1860.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

des especiales mineras, las Juntas directivas pondrán en mi conocimiento y con la anticipación debida: Primero. El día, hora y sitio en que se celebren las juntas generales: Segundo. Las señas de las habitaciones en que se hallen establecidas las oficinas: Y tercero. Las variaciones que ocurran en el personal de los mandatarios.

pectivas escrituras de constitución. Dentro de los 15 días señalados, los Presidentes y Secretarios remitirán un certificado en que se exprese bajo su firma y responsabilidad, si se ha prestado o no la referida fianza.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

El día 13 de Setiembre próximo, se celebrará segunda subasta pública en las minas de Almaden para contratar el suministro de agua potable necesaria en el departamento de Almadenes durante el año próximo de 1861, bajo el precio máximo admisible de 75 céntimos, cada carga.

Dirección general de Rentas estancadas.

Esta Dirección general ha señalado el día 30 de Setiembre próximo para celebrar nueva subasta en la fábrica de tabacos de Gijón con el objeto de adquirir el almidón que se necesita en dicho establecimiento hasta fin de Diciembre de 1861, sirviendo de base al acto del remate el pliego de condiciones publicado en la Gaceta del día 18 de Junio último.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 7 de Setiembre próximo a las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos primero, segundo y quinto de la carretera de segun-

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Barcelona a Casa Tunis, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de dichas obras con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden que, partiendo del río Piles, ha de terminar en el pontón de García, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 125.330,7 rs.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden que, partiendo del río Piles, ha de terminar en el pontón de García, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

Modelo de proposición.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Julio último, esta Dirección general ha señalado el día 7 de Setiembre próximo, a las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de las Arriónas en la carretera de Oviado a Santander, cuyo presupuesto deducido en las estimaciones, que se hace por administración, asciende a 702.956,56 rs.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Sección de Fomento.—Negociado 4.º.—Minas.—Circular.

En el Diario oficial de Avisos de Madrid, correspondiente al día 5 de Julio último, se publicó una circular, fecha 2 del mismo mes, la cual contenía varias disposiciones que creí oportuno dictar con el objeto de que cesase de una vez el estado anormal en que se hallaban las sociedades especiales mineras que existen en esta provincia, y han cumplido estrictamente lo que se les prevenia, y han regularizado su marcha, entrando por completo en la vía legal. Otras, sin embargo, han desoído las advertencias que se hicieron.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden que, partiendo del río Piles, ha de terminar en el pontón de García, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de segundo orden que, partiendo del río Piles, ha de terminar en el pontón de García, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

Modelo de proposición.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Julio último, esta Dirección general ha señalado el día 7 de Setiembre próximo, a las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de las Arriónas en la carretera de Oviado a Santander, cuyo presupuesto deducido en las estimaciones, que se hace por administración, asciende a 702.956,56 rs.

ESTADO NUMERO 1.º

Sociedades pendientes de presentación de documentos.

Table with columns: Nombres de las Sociedades, Documentos que deben presentarse, Fecha en que se reclamaron. Lists various companies and their document submission deadlines.

ESTADO NUMERO 2.º

Sociedades que tienen aprobada su escritura ó reglamento y no lo han recogido.

Table with columns: Nombre de las sociedades, Documento aprobado, Fecha de la aprobación. Lists companies with approved documents and their approval dates.

ESTADO NUMERO 3.º

Sociedades que no han presentado el Reglamento para su aprobación.

Table with columns: Nombres de las sociedades, Fecha de la aprobación de la escritura. Lists companies that have not presented their regulations for approval.

Sección de Gobierno.—Negociado 8.º

Por acuerdo de 7 del actual, he impuesto la multa de 80 rs. en que se ha hecho efectiva en el papel correspondiente al mayor de la empresa de diligencias del Norte, Pantaleón González, por haber atropellado con el coche, núm. 58, que salió a su cargo de esta corte con dirección a Francia el 27 de Julio último, a otro coche que cubría la misma línea por el momento de la detención, sin perjuicio del derecho que pueda asistir al dueño de dicho coche que fué estropeado en dicho atropello.

Consejo de Administración del Canal de Isabel II.

El día 12 del mes de Setiembre próximo, a las dos de su tarde, se substará en pliegos cerrados en el local en que el Consejo celebra sus sesiones, calle de Cañizares, número 4, cuarto segundo, ante una comisión del mismo Consejo y con asistencia del Director facultativo del Canal y del Ingeniero encargado de la distribución interior de las aguas de las alcantarillas de la cuenca de la calle de Toledo, bajo el pliego de condiciones, planos y presupuesto aprobados por Real orden de 30 de Julio último, y se hallarán de manifiesto en las oficinas de dicho Consejo establecidas en el referido local para cuantas personas gusten examinarlos, todos los días no feriados que median hasta el día de la subasta, desde las once de la mañana a las tres de la tarde, observándose para el remate las prescripciones siguientes:

- 1.º Se dará principio a la hora señalada por la lectura de este anuncio y pliego de condiciones a que se ha de sujetar el contratista, y terminada que sea podrán los concurrentes manifestar las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones que juzgeren necesarias. 2.º Acto continuo y por espacio de media hora se podrán entregar al Sr. presidente de los pliegos cerrados con proposiciones en la inteligencia que trascurrido este plazo por aviso de dicho señor, no se admitirán nuevos pliegos ni se suspenderá la subasta bajo ningún pretexto. 3.º El Presidente abrirá los pliegos presentados, los dos que serán leídos en alta voz por el Secretario, desechándose en el acto el que no fuere el que hubiere pagado el precio de que habla la prevención siguiente, todos los que no se ajusten al modelo inserto a continuación de este anuncio, y todos los que excedan del tipo de 856.753 rs. y 40 céntimos, en que han sido presupuestadas las obras que se subastan. 4.º Las proposiciones deberán ir acompañadas de una carta de pago en que acrediten haber entregado en el momento de entrar en la Caja general de Depósitos la cantidad de 30.000 rs. vn. en metálico, en acciones de las emitidas por el Ministerio de Fomento, ó en títulos del 3 por 100 al precio de su cotización en la Bolsa. 5.º Después de la lectura de todas las proposiciones se declarará por el Sr. Presidente la que resulte ser más ventajosa, devolviéndose la fianza de los demás licitadores, y extendiéndose acta formal autorizada por el Secretario. 6.º Si hubiese dos ó más proposiciones iguales se abrirá licitación entre sus autores por espacio de 10 minutos por lo menos, pasados los cuales se terminará cuando lo disponga el Presidente, acerbándose antes por tres veces. 7.º Para prevenir la duda que podría ofrecerse sobre la preferencia relativa de los licitadores en el caso de hallarse dos ó más proposiciones iguales, antes de abrirse los pliegos cerrados que se presenten, se pondrán en una caja tantas bolas numeradas cuantos sean los proponentes y la que saque cada uno de éstos por sí mismo determinará su lugar respectivo para el caso de la licitación abierta, entendiéndose que al que tuviere el número más bajo será el preferido interin no se mejore su propuesta. 8.º No tendrá sin embargo validez ni efecto el remate hasta tanto que haya recaído la aprobación de S. M., en cuyo caso se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura. Lo que por acuerdo del Consejo se anuncia al público para su inteligencia y efectos correspondientes. Madrid 10 de Agosto de 1860.—P. A. D. P., José María de Nocedal.—El Secretario, Francisco Martín y Serrano. Modelo que se cita. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Agosto de 1860 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la construcción de las alcantarillas de la cuenca de la calle de Toledo se comprometo a tomar a su cargo dicha construcción, sujetándose en un todo a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra) rs. vn. (Fecha y firma) —5

Gobierno de la provincia de Lérida.

La Secretaría del Ayuntamiento del distrito municipal de Suié, dotada con 2.000 rs. vn. anuales, se halla vacante.

Los aspirantes a dicho destino podrán presentar sus solicitudes ante la referida Municipalidad en el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente, pasado el cual se proveerá con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1851.

Lérida 8 de Agosto de 1860.—Negro. 4037—3

La Secretaría del Ayuntamiento de Ferrera, dotada con 4.000 rs. vn. al año, se halla vacante por dimisión del Sr. Desamparado.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes ante la referida Municipalidad en el término de un mes, a contar desde la publicación del presente, pasado el cual se proveerá con arreglo a la ley de 8 de Enero de 1835 y Real decreto de 19 de Octubre de 1851.

Lérida 1.º de Agosto de 1860.—Negro. 3904—2

Hállándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento del distrito municipal de Tornabou, dotada con 2.000 rs. anuales, se anuncia al público a fin de que los que se crean adornados con las circunstancias que la ley exige presenten sus solicitudes ante dicho Ayuntamiento en el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente, pasado el cual se proveerá con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 19 de Octubre de 1851.

Lérida 1.º de Agosto de 1860.—Rufo de Negro. 3903—2

Gobierno de la provincia de Santander.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Colindres, dotada con 4.100 rs. pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de aquella corporación en el término de un mes, a contar desde la tercera publicación del anuncio que se repetirá por tres veces en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, como lo previene el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Santander 8 de Agosto de 1860.—P. A., Bernardo de la Sierra. 4038—3

Gobierno de la provincia de Canarias.

Hállándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Puntafina en la isla de la Palma, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs. vn., se anuncia al público en cumplimiento de lo que previene el art. 97 del reglamento para la ejecución de la ley vigente de Ayuntamientos, a fin de que los aspirantes dirijan sus solicitudes a dicha Municipalidad dentro del término de 30 días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial y Gaceta del Gobierno.

Santa Cruz de Tenerife 11 de Julio de 1860.—Joaquín Ravenet. 3923—2

Hállándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Puerto de Cabras, en la isla de Fuerteventura, dotada con el sueldo anual de 1.800 rs. vn., se anuncia al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 97 del reglamento para la ejecución de la ley vigente de Ayuntamientos a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes a aquella corporación dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial y Gaceta del Gobierno.

Santa Cruz de Tenerife 18 de Julio de 1860.—Joaquín Ravenet. 3952—1

Gobierno de la provincia de Orense.

Hállándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Candeo, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 2.800 rs. pagados de fondos municipales.

Los aspirantes que mayores de 25 años, reúnan las cualidades que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de dicha corporación dentro del término de 30 días a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

Orense 30 de Julio de 1860.—El Gobernador, Hermenegildo Guitián. 3865—1

Gobierno de la provincia de Tarragona.

Hállándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Rasquera, dotada con el sueldo de 4.000 rs. anuales, se anuncia al público para que los aspirantes a ella dirijan sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, que empezará a contarse desde el día en que se publique el presente anuncio.

Tarragona 31 de Julio de 1860.—Pedro de Navascués. 3882—1

Gobierno de la provincia de Gerona.

La Secretaría del Ayuntamiento constitucional de Tarabancos se halla vacante por renuncia del Sr. Desamparado, siendo su dotación 400 rs., pagados del presupuesto municipal.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento dentro del término de un mes, en que se proveerá aquel destino con arreglo a la ley de 8 de Enero de 1835 y Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Gerona 1.º de Agosto de 1860.—José de Urbitondo. 3919—1

Gobierno de la provincia de Huesca.

La Secretaría del Ayuntamiento del lugar de Santorrens, correspondiente a la provincia de Huesca, se halla vacante por dimisión del Sr. Desamparado, su dotación consiste en 4.200 rs. vn. por cada año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo en el término de 30 días, a contar desde la inserción en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia.

Huesca 3 de Agosto de 1860.—El Alcalde, Joaquín Lloñ. 4920—1

Gobierno de la provincia de Málaga.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Archez, en esta provincia, dotada con 3.000 rs. anuales.

Los aspirantes a esta plaza remitirán sus instancias documentadas al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio.

Málaga 31 de Julio de 1860.—Antonio Gueroa. 3900—1

Gobierno de la provincia de Zamora.

Hállándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Vezdemarban, dotada con el sueldo anual de 3.500 rs. pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales, se anuncia al público para que los aspirantes a ella, que a la cualidad de mayores de 25 años, reúnan la suficiente aptitud, dirijan sus solicitudes completamente documentadas a aquella Alcaldía dentro del término de un mes, a contar desde el día en que se publique el presente anuncio en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que será preferido el aspirante en quien concurren las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Zamora 2 de Agosto de 1860.—Francisco Sepúlveda. 3902—2

Gobierno de la provincia de Granada.

Hállándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Guajar Fondos, dotada con el sueldo de 2.000 reales anuales, se anuncia al público por medio de la presente a fin de que los que se crean adornados con los requisitos necesarios para obtener dicha plaza presenten sus solicitudes al Alcalde de aquel pueblo dentro del término de 30 días, a contar desde el día en que se publique el presente anuncio en la Gaceta de Madrid.

Granada 2 de Agosto de 1860.—Manuel Torrecilla. 3918—2

Gobierno de la provincia de Cáceres.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Salorino en esta provincia, dotada con 3.000 reales anuales, procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren a dicha plaza, además de tener la capacidad necesaria y 25 años cumplidos al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas dentro de 30 días contados desde la fecha de este anuncio, al Alcalde Presidente de la expresada Municipalidad, debiendo tener entendido que la referida plaza, se proveerá con plena sujeción al art. 79 de la ley municipal, al Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Cáceres 2 de Agosto de 1860.—El Gobernador, Francisco Belmonte. 3921—2

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Casar de Palomero, dotada con 2.000 rs. procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren a dicha plaza, además de tener la capacidad necesaria y 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas dentro de 30 días contados desde la fecha de este anuncio al Alcalde Presidente de la expresada Municipalidad, debiendo tener entendido que la referida plaza se proveerá con plena sujeción al art. 79 de la ley, y al Real decreto de 18 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Cáceres 2 de Agosto de 1860.—El Gobernador, Francisco Belmonte. 3922—2

Ayuntamiento constitucional de El Eito.

Por renuncia del Sr. que la obtiene se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con 4.500 rs. anuales pagados del fondo municipal (por trimestres vencidos).

Los aspirantes que se hallen adornados de aptitud, moralidad y demás circunstancias que exige la ley municipal, y disposiciones vigentes, dirijan sus solicitudes documentadas con certificación de la partida de su bautismo y demás que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 a esta Alcaldía en el plazo de un mes, desde el tercer anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Hito 28 de Julio de 1860.—T. A. C., Pedro Cruz.—D. A. de A., Joaquín Fernández. 3866—1

Ayuntamiento constitucional de Cabana, provincia de la Coruña.

No habiéndose presentado los mozos que a continuación se expresan a los actos de llamamiento, declaración de soldados y entrega en caja para el reemplazo del ejército activo del corriente año, este cuerpo municipal en vista de los expedientes que contra los mismos se han instruido, acordó declararlos prófugos con arreglo a los artículos 111, 112 y 115 de la ley de reemplazos vigente, y que se publicase a S. S. el Sr. Gobernador de la provincia se sirviese mandar insertar esta determinación en los Boletines oficiales de la misma y Gaceta de Madrid, exhortando a todas las Autoridades civiles y militares para que por todos los medios posibles procuren su captura, y caso de ser habidos los remitan con todo seguro a esta Alcaldía a los efectos subsiguientes.

Primera serie.

Núm. 2 de suerte. Francisco Pose y Leis, hijo de José y de María, de la parroquia de San Juan de Borneiro. 4. Francisco Ramos y Perez, hijo de Juan y María, de id.

5. Manuel Macías y Pose, hijo de José y Manuela, de id. 6. Manuel Ferreyro y Lema, hijo de Francisco y María, de la parroquia de San Pedro de Nauton.

7. Juan Costa y Vazquez, hijo de Antonio y de Andrea, de la de San Pelayo de Candins. 8. Isidro Anido y Rama, hijo de Manuel y Teresa, de la de San Martín de Riobo.

9. Pedro Cundins, hijo natural de Teresa, de la de San Pedro de Silbarredonda. 10. Isidro Souto y Silbarredonda, hijo de Simon y de María, de la de San Pedro de Corcoesto.

11. Antonio Vazquez, hijo natural de Teresa, de la de San Esteban de Cesullas. 12. Perfecto Suarez y Lema, hijo de Bernardo y María, de la de San Martín de Candous. 13. Bruno Martínez y Mato, hijo de Toribio y Teresa, de id.

14. José García y Blanco, hijo de Bernardo y María, de la de Candous. 15. Antonio Monegra y García, hijo de Manuel y María, de la de Corcoesto.

16. Manuel García Pose, hijo de Antonio y Vicenta, de Nauton. 17. Policarpo Mourin y Soto, hijo de Antonio y María, de Cesullas.

18. Manuel Collazo, hijo natural de Josefa, de la de Candous. 19. Vicente Castro y Suarez, hijo de Andrés y Josefa, de la de San Juan del Esto. 20. Desgracias Varela y Esmoriz, hijo de Antonio y Rosa, de la de Riobo.

21. Vicente Varela y Castela, hijo de Manuel y Josefa, de la parroquia de Corcoesto. 22. Francisco Toja y Taboada, hijo de Manuel y Francisca, de la de Cesullas.

23. José Antonio Pastoriza y Castro, hijo de Antonio y María, de la de Nauton. 24. Pedro Vazquez y Doldán, hijo de José y Josefa, de la de Corcoesto.

25. Francisco Peregro y Leis, hijo de Juan y Juana, de la de Borneiro. 26. Domingo Antonio Antelo y Perez, hijo de Manuel y Josefa, de la de Riobo.

27. José Vidal y Lopez, hijo de Juan y María, de la de San Esteban de Anos. 28. Urbano Sanchez, hijo natural de Francisca, de la de Corcoesto.

29. José Amado y Gil, hijo de Gregorio y Francisca, de id. 30. Giraço Barreira, hijo natural de Rosa, de la de Cesullas.

31. Manuel Dominguez Pastoriza, hijo de Angel y de Rosa, de la de Nauton. 32. Francisco Surogo y Garcia, hijo de Antonio y Josefa, de la de Riobo.

33. Manuel Santiago y Bello, hijo de Baltasar y María, de la de Cesullas. 34. Saturnino Ambrosio y Garcia, hijo de Manuel y Teresa, de la misma parroquia de Cesullas.

35. Marcos de Rama y Lorenzo, hijo de José y Josefa, de la de San Pedro de Silbarredonda. 36. José Antonio Antelo y Uves, hijo de Bernardo y Josefa, de la de Candous.

37. Julian Rodriguez y Lema, hijo de Froilan y Josefa, de id. Segunda serie.

Núm. 1 de Suerte. José Pailos Trillo, hijo de Francisco y de Manuela, de la de Cesullas. 3. Pedro Amado y Coleto, hijo de Manuel y María, de la de Corcoesto.

4. Francisco Antonio Varela Iglesia, hijo de José y Juana, de la de Riobo. 5. Manuel Souto y Vidal, hijo de Benito y Josefa, de la de Borneiro.

6. Esteban Manuel Rodriguez de Soto y Dominguez, hijo de José y Teresa, de la de Nauton. 7. Francisco Bello y Reina, hijo de José y Manuela, de la de Cesullas.

8. José Labandiera y Vilarino, hijo de otro y de Andrea, de la de id. 9. Faustino Villar y Rodriguez, hijo de Antonio y María, de la de Anos.

4. José Bernudez Taibo, hijo de Vicente y Francisca, de la de Nauton.

5. Sebastian Mira, hijo natural de Francisca, de la de Riobo.

Tercera serie.

Núm. 2 de suerte. Alonso Lema y Rodriguez, hijo de Francisco, difunto, y María, de la parroquia de Anos. 3. Urbano Rodriguez, hijo de Manuel, de la de Corcoesto.

4. Luis Lema Yusoa, hijo de Juan y Cayetana, de la de Borneiro. 5. Francisco Airo y Rama, hijo de Manuel y Teresa, de la de Riobo.

6. Jacinto Eiroa y Andina, hijo de Ramon y Josefa, de la de Cesullas. 7. José Souto y Alborja, hijo de Fernando y Dominga, de la de Candins.

8. Ignacio Calvo y Rey, hijo de Francisco y Juana, de id. 9. Basilio Vidal y Lopez, hijo de Marcos y Jacinta, de la de Riobo.

10. José Castro y Anrade, hijo de Juan y Vicenta, de la de Anos. 11. Francisco Lema y Montes, hijo de Antonio y Francisca, de la de Nauton.

12. Antonio García y Rama, hijo de José y Manuela, de la de Silbarredonda. 13. Juan Crisostomo Dominguez, hijo de Gervasio, difunto, de la parroquia de Candous.

14. Ramon Cardeiro y Santos, hijo de José y María, de la de Corcoesto. 15. Manuel Vicente Fariña, hijo de Ramon y María, de la de Cesullas.

16. Antonio Mourin y Oureus, hijo de Francisco y Teresa, de la de id. 17. Miguel Macías y Vazquez, hijo de Pedro y Manuela, de la de Borneiro.

18. Ramon Perero y Leis, hijo de Juan y Juana, de id. 19. Domingo Amigenda, hijo natural de Teresa, de la de Esto.

20. José Martínez Fuentes, hijo de Bernardo y María, de la de Candous. 21. Pio Pailos y Amado, hijo de Vicente y Josefa, de la de Cesullas.

22. José Antonio Toja y Alvarez, hijo de Antonio y Teresa, de la de Cesullas. 23. Francisco Varela Bernudez, hijo de José y de Susana, de la de Candins.

24. Francisco Sanchez y Garcia, hijo de José y María, de la de Corcoesto. 25. Antonio Vazquez Pailos, hijo de Juan y Manuela, de la de Candins.

26. Ignacio Miranda, hijo de Josefa, soltera, de la de Borneiro. 27. Manuel José Cuns y Nobo, hijo de Clemente y María, de la de Riobo.

28. José Santos y Garcia, hijo de Juan y María, de la de Borneiro. 29. Manuel Varela y Miguez, hijo de Basilio y María, de la de Riobo.

30. Francisco García Bernudez, hijo de Basilio y Juana, de la de Silbarredonda. Cabana 26 de Julio de 1860.—José de Castro.—Antonio Quiros y Bahamonde, Secretario.

Alcaldía constitucional de Albalat de Taronchers.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Albalat de Taronchers, dotada con 1.500 rs. anuales pagados de los fondos comunes por mensualidades vencidas.

Los aspirantes a la misma presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del preciso término de 30 días contados desde el día de su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Albalat de Taronchers a 14 de Julio de 1860.—De orden del Sr. Alcalde, Vicente Durá, Secretario interino. 3853—1

Alcaldía constitucional de Fortanete.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se encuentra vacante por fallecimiento del Sr. que la obtiene, su dotación consiste en 3.000 rs. anuales pagados del presupuesto municipal por trimestres.

Los aspirantes a la mencionada plaza, dirijan sus solicitudes al Ayuntamiento de este pueblo hasta el día 31 de Agosto próximo en que se proveerá, debiendo ser obligacion del aspirante el formar todos los documentos referentes a la Secretaría.

Fortanete 26 de Julio de 1860.—El Alcalde, Francisco Bernat. 3880—1

Alcaldía constitucional de Roden.

La Secretaría del Ayuntamiento de Roden, provincia de Zaragoza, se halla vacante, su dotación consiste en 840 rs. anuales, pagados de los fondos municipales.

Los que aspiren a ella pueden dirigir sus solicitudes debidamente justificadas, para que llegado el día de su provision que deberá ser el en que se cumpla un mes de su inserción de este anuncio, pueda apreciarse el Ayuntamiento y dárles la preferencia que exige el Real decreto de 19 de Octubre de 1857.

Roden 31 de Julio de 1860.—El Alcalde, Francisco Viamont. 3901—1

Alcaldía constitucional de la villa de Gerindote.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Gerindote declara vacante su Secretaría por defunción del Sr. que la desempeñaba, dotada anualmente con 3.600 rs., para que en el término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se presenten sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo, pasado el cual será agraciado el que reúna circunstancias más apegadas a juicio de la corporación municipal.

Gerindote 1.º de Agosto de 1860.—El Alcalde, Presidente, Sebastian Rodriguez. 3955—2

Alcaldía constitucional de Arcones.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento de Arcones, provincia de Segovia, por hallarse desamparado hasta la fecha interinamente, y teniendo necesidad de proveerse en propiedad, se pone el presente anuncio para que los aspirantes que quieran interesarse en su provision dirijan sus solicitudes al efecto, francas de porte. Su provision será a los 30 días de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid. Su dotación es de la de 720 rs. anuales, pagados por trimestres de fondos municipales.

Arcones 29 de Julio de 1860.—El Alcalde, Presidente, Anselmo Sanz. 3956—2

Alcaldía constitucional de Castellote.

La Secretaría del Ayuntamiento de Castellote se halla vacante por dimisión del Sr. que la obtiene; su dotación consiste en 4.000 rs. vn. satisfechos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo en el término de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Castellote 25 de Julio de 1860.—José Blasco Alcalde. 4036—3

Capitanía general de Marina del departamento de Cartagena.

Secretaría.

De orden del Sr. Comandante general accidental de Marina de este departamento, y con arreglo a lo prescrito en el párrafo octavo de la Real orden de 26 de Febrero de 1851, se hace saber para noticia de los aspirantes a Pilotos que los exámenes para optar a las clases de primeros, segundos y terceros tendrán lugar en la capital del mismo en todo el mes de Setiembre próximo, a cuyo efecto deberán presentarse aquellos con la debida oportunidad previstos de los respectivos expedientes, instruidos en la forma prevenida por las Comandancias marítimas a que corresponden, en que se haga constar sus viajes y estudios.

Cartagena 9 de Agosto de 1860.—Mariano Pascual y Roca. 4041

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Palencia.

Ignorándose en esta Administración el punto en que reside la persona de D. Ramon Sargatal de Ariza, Oficial que fué de la Secretaría de este Gobierno, contra quien se instruye expediente para que reintegre a la Hacienda pública la suma de 5.203 rs. en que se le ha declarado alcanzado por el motivo que especifica la adjunta certificación, por el presente primer edicto se le llama y constituye presente por sí o por persona que le represente a satisfacer el alcance referido; con apercibimiento de que si no lo hiciese le parará el perjuicio que haya lugar.

Palencia 9 de Agosto de 1860.—El Administrador de Hacienda pública, P. S., Bernardo Fernandez de Ronderoz. 4910

D. José Palacios y Ayerra, Oficial de la Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Palencia y Secretario nombrado para las actuaciones del expediente de reintegro de que se hará mención.

Certifico que del que se instruye en esta dependencia con motivo del alcance que ha resultado a D. Ramon Sargatal de Ariza, por el manejo de los documentos de vigilancia que como Oficial que fué de la Secretaría de este Gobierno y habilitado para su expedición, tuvo a su cargo en los años de 1855 y 56, consta justificada la falta al citado empleado de 3.643 documentos del ramo, que valorados al precio que tienen señalado, representan una suma de 5.203 rs., suma en que se le ha declarado alcanzado en virtud de providencia del Sr. Gobernador de provincia de 13 de Julio último.

Y para que conste y surta los efectos prevenidos por el art. 124 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 2 de Setiembre de 1853, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Administrador en Palencia a 9 de Agosto de 1860.—José Palacios.—V.º B.º.—P. S., Bernardo Fernandez de Ronderoz.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 11 DE AGOSTO DE 1860.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido a 0° y milímetros, Temperatura en grados Reaumur, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Temperatura máxima del día... 27,2°

Temperatura mínima del día... 12,2°

Evaporacion en las 24 hs... 10,6 milímetros.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Observacion meteorológica del día 11 de Agosto de 1860.

Table with columns: Hora, Barómetro en milímetros al nivel del mar, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Estado del cielo y de la mar.

7 de la m... 761,5 21,6 S. E. ... Alguna nube.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 6 de Agosto de 1860 a las siete de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro reducido a 0° y milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Dunquerque... 751,4 13,9 S. ... Lluvia.

Paris... 753,4 15,9 S. S. O. ... Cubierto.

Bayona... 756,0 17,6 S. O. ... Lluvia.

Lyon... 757,7 17,5 S. O. ... Cubierto.

Madrid... 754,8 23,5 O. ... Despejado.

San Fernando... 759,4 20,4 S. O. ... Cubierto.

Bruselas... 752,9 16,2 S. S. E. ... Muy nublado.

Viena... 757,9 17,5 S. ... Nubes.

Turin... 761,6 23,5 S. ... Idem.

Lisboa... 762,4 19,0 N. N. O. ... Muy nublado.

Roma... 759,8 22,0 N. O. ... Sereno, nubes.

Florenca... 756,1 16,3 S. E. ... Nubes.

San Petersburgo... 748,7 14,3 S. S. E. ... Alguna nube.

Constantinopla... 754,7 13,2 S. O. ... Despejado.

Copenhague... 754,7 13,2 S. O. ... Despejado.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este día por la Intervencion de Arbitros municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS FUERTAS EN EL DIA DE HOY.

4.160 fanegas de trigo.

709 arrobas de harina de id.

3.944 libras de pan cocido.

5.161 arrobas de carbon.

88 vacas, que componen 35.312 libras de peso.

565 carneros, que hacen 43.555 libras de peso.

PRECIOS DE ARTICULOS DE MAYOR Y POR MENOR EN

